



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N.º 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118-2023-MDSJB/A.

San Juan Bautista, 06 de marzo del 2023.

VISTO:

El informe N°037-2023-MDSJB-JB/DAJ, de fecha 03 de marzo del 2023, por el cual el Asesor Legal, remite la recomendación procedente para aprobar el plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA", así como la correspondiente habilitación de gastos pro encargo para la ejecución de dicho plan, Informe N°085-2023-MDSJB-RCC/GPP, Informe N°028-2023-MDSJB-GPP/URP-JIU, Informe N°056-2023-MDSJB/GGDSE, Informe N°024-2023-MDSJB/GGDSE-GDSMGPS/VLM-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales de gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Informe N°024-2023-MDSJB/GGDSE-GDSMGPS/VLM-SG, de fecha 03 de marzo del 2023, por el cual la Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales de la MDSJB, remite el informe correspondiente al plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA", en ese sentido solicita la respectiva aprobación del plan de trabajo y en esa secuencia se solicita se apruebe la asignación de gastos por encargo a la persona de VIOLETA LAYME MAMANI, planamente identificada con DNI N°32129444, actual funcionaria de la MDSJB, para lo cual anexa a la presente el plan de trabajo el cual va en 16 folios y según el siguiente detalle:

Servicios	:23.27.11.99	= S/. 1, 000.00
Bienes	:23.199.199	= S/. 4, 092.00
Alimentos	:23.11.11	= S/. 1, 586.50
Total		= S/. 6, 678.50

Que, visto el Informe N°056-2023-MDSJB/GGDSE, de fecha 24 de febrero del 2023, por el cual el Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico remite el informe favorable para la probación del respectivo plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA", así como la asignación de fondos por encargo de la MDSJB, por la suma de S/. 6, 678.50 soles;

Que, visto el informe N°028-2023-MDSJB-GPP/URR-JIU, de fecha 03 de marzo del 2023, remitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización de la MDSJB, quien presenta a su informe con la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo de la aprobación del plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA

066 315558

www.munisajuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N.º 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA", el cual deberá ser afecto a la F.F recursos determinados, rubro 07, secuencia funcional N°15 "atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares;

Que, de acuerdo al Informe N°085-2023-MDSJB-RCC/GPP, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe favorable para la aprobación de la habilitación de fondos por encargo y del plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA", por los informes que anteceden a la presente;

Que, la "Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que los "Encargos" a personal de la Institución consiste en:

"(. . .) la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Orgánica de municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA" - 2023, con un presupuesto total de S/.6, 678.50 (SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO por el importe de S/.6, 678.50 (SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), solicitado por la Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales de la MDSJB, la misma que será a nombre de VIOLETA LAYME MAMANI, identificada con documento nacional de identidad N° 32129444, para la ejecución del plan de trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER SAN JUANINA" - 2023, que se ejecutará el 08 de marzo del año en curso; debiendo comprometerse y devengarse con Rubro 07, Tipo de Recurso, determinados, como sigue:

Servicios	:23.27.11.99	= S/.1, 000.00
Bienes	:23.199.199	= S/.4, 092.00
Alimentos	:23.11.11	= S/.1, 586.50
Total		= S/.6, 678.50

066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N.º 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería para su conocimiento y el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224